

LEY Nº 4078 Decreto G. Nº 555

CAMARA DE DIPUTADOS –
PRESUPUESTO EJERCICIO 1984

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º. – Fijase en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$a 126.490.000,—), el total de las erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Diputados para el ejercicio 1984, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

— en miles de \$a —

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
001 Administrac. Graf.	126.490	119.000	7.490

ARTICULO 2º. – Estímase en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$a 126.490.000,—), el financiamiento destinado a atender las Erogaciones establecidas por el Artículo anterior y que se detalla en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º. – Fijase en Ciento Cincuenta y Nueve (159) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en Treinta y Nueve (39) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º. – La Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias,

con la única limitación de no alterar el Total de las Erogaciones fijadas por el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º. — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas del Presupuesto que se fija por el artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º. — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

MARCOS EFRAIN SAADI
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dr. EFRAIN ROSALES
Presidente
Cámara de Diputados

CLEMENTE VENTURA MARCOLLI
Secretario
Cámara de Senadores

Dr. OSCAR EDUARDO ROMERO
Secretario
Cámara de Diputados

Prof. ADOLFO MARTIN GIORDANI
Subsecretario Cámara de Senadores

San Fernando del Valle de Catamarca,
Febrero de 1984

Decreto G. Nº 555

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comu-

níquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

REGISTRADA CON EL N° 4078

Dr. RAMON EDUARDO SAADI
Gobernador de Catamarca

Benigno Sosa
Ministro de Gobierno

Planilla Anexa al Artículo 1º

Carácter 000 – ADMINISTRACION CENTRAL

Jurisdicción 001 – PODER LEGISLATIVO

Unidad de Organización 020 – CAMARA DE D PUTADOS

EROGACIONES

Finalidad	Función	P. Ppal.	P. Parc.	P. Subp.	DENOMINACION	Importe
001					Administración General	126.490.000
	030				Legislación	126.490.000
		011			Personal	100.000.000
			010		Personal Permanente	80.900.000
			020		Personal No Permanente	12.100.000
			040		Asignaciones Familiares	7.000.000
		012			Bienes y Servicios No Personales	13.000.000
			010		Bienes de Consumo	6.000.000
			020		Servicios No Personales	7.000.000
		031			Transferencias para financiar erogaciones corrientes	6.000.000
			060		Aportes a Actividades No Lucrativas	6.000.000
				010	Personas de Existencia Visible	6.000.000
	051				Bienes de Capital	7.490.000
			010		Equipamiento	4.500.000
			020		Inversiones Administrativas	2.990.000

Planilla Anexa al Artículo 2º

Carácter 000 – ADMINISTRACION CENTRAL

Jurisdicción 001 – PODER LEGISLATIVO

Unidad de Organización 020 – CAMARA DE DIPUTADOS

H. — FINANCIAMIENTO

Concepto	Importe
1. APORTES NO REINTEGRABLES	126.490.000
. Aporte del Tesoro	126.490.000

Planilla Anexa al Artículo 3º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Carácter: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL —

Jurisdicción: 001 — PODER LEGISLATIVO --

Unidad de Organización: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS --

Nº de Cargos

01 — AUTORIDADES SUPERIORES

1) Autoridades Superiores

Diputados	33
Secretario	1
Pro-Secretario	2

02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

1) Personal de Gabinete

Asesores de Comisiones Legislativas	3
-------------------------------------	---

2) Agrupamiento Administrativo

a) Personal Superior

Categoría 24	6
Categoría 23	10
Categoría 22	6
Categoría 20	8
Categoría 19	9

b) Personal de Supervisión

Categoría 18	1
Categoría 17	1
Categoría 16	20
Categoría 15	8
Categoría 14	14

c) Personal de Ejecución

Categoría 12	14
--------------	----

07 -- PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

1) Agrupamiento Mantenimiento y Producción

a) Personal de Supervisión

Categoría 15

Categoría 14

2) Agrupamiento Servicios Generales

a) Personal de Supervisión

Categoría 12

b) Personal de Ejecución

Categoría 10

Categoría 5

PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE

Carácter 000 -- ADMINISTRACION CENTRAL

Jurisdicción 001 - PODER LEGISLATIVO --

Unidad de Organización 020 --CAMARA DE DIPUTADOS

Art. de Clasificación

02 -- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

2) Agrupamiento Administrativo

a) Personal Superior

Categoría 24

Categoría 23

Categoría 22

Categoría 21

Categoría 20

Categoría 19